

**PERMISO
PROVISIONAL
SEMIFUJOS**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE
PUESTO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
09-Enero-2017

CLAVE: SEM002391
FOLIO TRÁMITE: 70,919

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 8 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$361.32

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	DE	A	DE	A
LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p
JUEVES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p
VIERNES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p
SÁBADO	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p
DOMINGO	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: 43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, su comodidad, o seguridad.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de parques y plazas públicas, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.